



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 700.619,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 731.494,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto de creación de un centro de formación especializado en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

- 4.- Autorizar el contrato de servicios para la programación y ejecución de las actividades culturales Vallecultura en los centros culturales, otros espacios y espacios al aire libre del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.164.123,58 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 6.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.
- 7.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio



(ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid.

- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.541.559,36 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 7.393.064,70 euros, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 10.- Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2023-2024.
- 11.- Autorizar la adenda de modificación del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion S.L.U. (MTP) para la celebración del torneo de tenis profesional Máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid en el período comprendido entre 2023 y 2030, autorizar y disponer el gasto correspondiente de 6.655.000,00 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 12.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.740.698,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP).
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.245.530,25 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con



acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A TIEMPO".

- 15.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un Centro de Emergencia Temporal y el gasto plurianual correspondiente de 8.561.485,86 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 35.957.151,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Convalidar el gasto de 8.029,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 700.619,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 700.619,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 24 meses desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 700.619,34 euros, IVA incluido, a favor de la empresa NOVATION SECURITY SYSTEMS, S.L, con NIF B87209680, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video, durante el período de 24 meses comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/216.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o aplicación presupuestaria equivalente:



Anualidad Importe (IVA incluido)

2024	204.347,31 euros
2025	350.309,67 euros
2026	145.962,36 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/311.03/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto de 731.494,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto de creación de un centro de formación especializado en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 731.494 euros a favor del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto de creación de un centro de formación especializado en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el Distrito de San Blas-Canillejas, integrado en el ámbito del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º, punto 3.1.a, del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 731.494 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto de creación de un centro de formación especializado en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el Distrito de San Blas-Canillejas, integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 "Transferencias corrientes al Organismo autónomo Agencia para el Empleo " del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

4.- Autorizar el contrato de servicios para la programación y ejecución de las actividades culturales Vallecultura en los centros culturales, otros espacios y espacios al aire libre del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.164.123,58 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la programación y ejecución de las actividades culturales Vallecultura en los centros culturales, otros espacios y espacios al aire libre del distrito (5 lotes), para las anualidades 2024-2025 y 2025-2026, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 8 de julio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 1; desde el 8 de junio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 2; desde el 1 de septiembre de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 3; desde el 30 de julio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 4; y desde el 9 de julio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 5, y el gasto plurianual correspondiente de 1.164.123,58 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la programación y ejecución de las actividades culturales Vallecultura en los centros culturales, otros espacios y espacios al aire libre del distrito (5 lotes), para las anualidades 2024-2025 y 2025-2026, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 8 de julio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 1; desde el 8 de junio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 2; desde el 1 de septiembre de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 3; desde el 30 de julio de 2024 o fecha de



formalización si fuera posterior para el lote 4; y desde el 9 de julio de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior para el lote 5.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.164.123,58 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/334.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2024	311.959,30
2025	582.061,79
2026	270.102,49.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2022 del director general de la Edificación, se requirió a la propiedad de la finca situada en la calle de número , para que el 6 de julio de 2022, a las 12:00, estuviese presente y facilitase el acceso a la totalidad de las viviendas del inmueble a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar su estado de conservación.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 30 de octubre de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 6 de marzo de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 13 de mayo de 2022, y comprobar el estado de conservación del edificio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el inmueble situado en la calle de número , distrito de Moncloa-Aravaca, cuya titularidad corresponde a Toyma Proyectos e Inversiones, S.L., al objeto



de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, en relación con el expediente 711/2022/04686.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2023 del director general de la Edificación, se requirió a la propiedad y moradores de la finca situada en la calle de _____ número _____, para que el 13 de junio de 2023 a las 9:30 horas, colaborasen, estuvieran presentes y facilitaran el acceso a los técnicos municipales a la totalidad de las viviendas y zonas comunes del inmueble, con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar el estado de conservación de la edificación y adoptar las medidas de seguridad que fuesen necesarias con carácter inmediato en su caso.

El día señalado no pudo realizarse la inspección de las viviendas _____ y _____, al encontrarse tapiadas ni de las viviendas de la planta primera al encontrarse cerradas y desconocerse si existen o no moradores en su interior.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 3 de noviembre de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 6 de marzo de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en las viviendas _____ y _____, viviendas de planta primera y zonas comunes del edificio antes referido, a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 4 de mayo de 2023, y comprobar su estado de conservación, así como adoptar en su caso con carácter inmediato las medidas de seguridad que fuesen necesarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en las viviendas _____ y _____, viviendas de planta primera y zonas comunes de



la finca situada en la calle de número , distrito de Tetuán al objeto de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, así como la revisión y ampliación de las medidas de seguridad existentes, si los técnicos municipales lo consideran necesario en el momento de la inspección, en relación con el expediente 713/2003/07288.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid.

De acuerdo con su cláusula quinta el convenio tiene una vigencia de 18 meses, desde su entrada en vigor el día de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de dos años de prórroga. El Convenio se firmó el 23 de noviembre de 2022, el 22 de mayo de 2024 finalizará su vigencia inicial.

Dada la continuidad de los intereses en común, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio, para evitar que se produzca un vacío en la regulación de la cooperación entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento en la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid, la adenda entrará en vigor el 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2025, siempre que siga en vigor la autorización concedida por la Comunidad Autónoma al Sistema Integrado de Gestión de envases usados y residuos de envases del cual Ecovidrio es entidad gestora.

En caso de entrada en vigor de la nueva normativa de envases y residuos de envases, los firmantes se comprometen a revisar el convenio o a redactar uno nuevo, con arreglo a los términos establecidos en el nuevo marco legal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23º punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) para la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias

MADRID

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

de Madrid, que entrará en vigor el 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2025 y que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO) PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO EN LA CIUDAD DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de Borja Carabante Muntada, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 (BOAM de 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, el “**Ayuntamiento**”), en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de Madrid, en virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 (BOAM de 5 de julio de 2023).

De otra parte, [REDACTED] en nombre y representación, en calidad de Director General, de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (en adelante, “**ECOVIDRIO**”), asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Estébanez Calderón, 3-5 (4.ª), y con número de identificación fiscal G-81312001. [REDACTED] actúa en virtud de los poderes que le fueron conferidos el 3 de febrero de 2012 mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Álvaro Lucini Mateo, con el número 201 de su protocolo.

En adelante, las “**Partes**”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las Partes el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el 23 de noviembre de 2022 las Partes firmaron un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y derechos de los firmantes en relación con el funcionamiento del sistema integrado de gestión (SIG) de envases usados y residuos de envases de vidrio que gestiona ECOVIDRIO en el ámbito del municipio de Madrid (en adelante, el “**Convenio**”).

SEGUNDO.- Que la cláusula quinta del Convenio dispone que el mismo entrará en vigor el 20 de noviembre de 2022 o el día de su firma por el último de los firmantes –si fuera posterior a la citada fecha–, y que tendrá una duración de dieciocho (18) meses, prorrogable por acuerdo de las Partes por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años de prórroga. Lo anterior vinculado a la vigencia de la autorización para operar como SIG de envases usados y residuos de envases de vidrio otorgada a ECOVIDRIO por la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Habiendo sido satisfactoria la colaboración entre las Partes, es deseo de ambas suscribir un nuevo convenio que dé continuidad a dicha colaboración, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Sin embargo, mientras se ultiman los términos del nuevo acuerdo, a la espera de que ECOVIDRIO obtenga la autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) de envases de vidrio –ya solicitada a la Comunidad de Madrid–, se hace necesario prorrogar la vigencia del Convenio actualmente vigente, para evitar que se produzca un vacío en la regulación de la cooperación entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento en la gestión de residuos de envases de vidrio en la ciudad de Madrid, permitiendo que su vigencia se prorrogue durante un (1) año más.

Por todo lo expuesto, ambas Partes suscriben la presente adenda al Convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Proceder a la primera prórroga del Convenio por el periodo de un año, desde el 23 de mayo de 2024 al 22 de mayo de 2025.

Y para que conste ambas Partes suscriben la presente adenda en Madrid.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Por ECOVIDRIO

Firmado electrónicamente
D. Borja Carabante Muntada

Firmado electrónicamente





[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.541.559,36 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.541.559,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad.

El lote 1 del contrato fue adjudicado mediante Decreto de 4 de marzo de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. - INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. (UTE INCOSA INES LOTE 1), NIF U09906256, por un porcentaje de baja del 28,09 % baja único para todos los precios incluidos en el Cuadro de Precios y por un importe de 1.541.559,36 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo 24 meses más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.541.559,36 euros, IVA incluido, a favor de la UTE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. - INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. (UTE INCOSA INES LOTE 1), NIF U09906256, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 5 de abril de 2024 al 4 de abril de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/150/153.30/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2024	130.235,94
2025	1.213.859,41
2026	197.464,01

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto de 7.393.064,70 euros, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.393.064,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 12 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE PLANTA ORGÁNICA integrada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. Y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., con NIF U05395090, por un precio de 41.013.120,49 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 años y 7 meses.

La modificación se refiere exclusivamente a la modificación de la fase de ejecución de las obras del contrato, Fase II del contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez. Según memoria justificativa del modificado de 20 de febrero de 2024 que consta en el expediente "las modificaciones planteadas se deben a razones de interés público, en el sentido de que mejorarán sensiblemente la ejecución de las obras y el aprovechamiento de estas, dando respuesta a determinados imprevistos aparecidos durante la ejecución de la obra".

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establecen los artículos 191, 203, 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y entrará en vigor al día siguiente a su formalización.

La modificación supone un incremento del 17,59% sobre el precio inicial del contrato, IVA excluido.

Consta en el expediente el trámite de audiencia concedido al contratista.



En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.393.064,70 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PLANTA ORGÁNICA, integrada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. Y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. con NIF U05395090, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, siendo la fecha de efectos de la modificación el día siguiente a su formalización, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.78/627.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

10.- Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2023-2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2023/2024, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de sus actividades deportivas y de competición, tanto de ámbito local y autonómico como nacional, durante la temporada 2023 - 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14º.4.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.450.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición, durante la temporada 2023-2024, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/131/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar la adenda de modificación del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion S.L.U. (MTP) para la celebración del torneo de tenis profesional Máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid en el período comprendido entre 2023 y 2030, autorizar y disponer el gasto correspondiente de 6.655.000,00 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2026.

El 17 de septiembre de 2021 se suscribe convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino) y Madrid Trophy Promotion, S.L.U. (en adelante, MTP) para la celebración del torneo de tenis profesional Máster 1000 ATP/Premier Mandatory WTA Tennis Tournament (en adelante, el torneo) en la Ciudad de Madrid en el período comprendido entre 2023 y 2030.

La cláusula quinta del convenio contempla la posibilidad de modificar sus términos, con el acuerdo unánime de las partes, pudiendo cualquiera de ellas instar la modificación.

En el convenio se establecía, entre otras actividades, la ejecución de obras de mejora de las instalaciones de la Caja Mágica y la ampliación del aforo, a cargo de Madrid Destino. Según el Anexo I, el coste inicial de las infraestructuras estaba previsto en 18.000.000,00 euros, IVA excluido, que se financiarían, a partes iguales, entre MTP y el Ayuntamiento de Madrid.

Los representantes de Madrid Destino han presentado, el 29 de junio de 2023, una propuesta técnica justificativa de modificación del Convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula quinta.

En la propuesta se plantea la necesidad de modificar los importes de las obras de infraestructuras del nuevo estadio semipermanente en Caja Mágica, debido a que se ha detectado la necesidad de nuevos programas y usos en la nueva instalación, de acuerdo con un Programa Funcional y de Usos, se precisan contratar gastos no incluidos inicialmente y las previsiones de costes realizadas han quedado desactualizadas derivadas en gran medida de su antigüedad y al incremento actual de los precios de mercado.

Por todo ello, el coste de las infraestructuras ascendería a un total de 29.000.000,00 euros, más IVA, que supone un incremento de 11.000.000 euros, más IVA, respecto del coste inicialmente previsto y que serán financiados al 50 por ciento entre MTP y el Ayuntamiento de Madrid. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario modificar los importes y calendarios para la financiación de estas inversiones.



Asimismo, se ha visto la necesidad de modificar el calendario de pago por el Ayuntamiento de Madrid para gastos corrientes del trofeo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la Adenda de modificación del convenio suscrito el 17 de septiembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion (MTP), S.L.U., para la celebración del torneo de tenis profesional máster 1000 (ATP/WTA) en la Ciudad de Madrid en el período comprendido entre 2023 y 2030, que se incorpora al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.655.000,00 euros, IVA incluido, a favor de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Madrid para la financiación del 50 por ciento de la realización de las obras de mejora de las instalaciones de la Caja Mágica, conforme a la Adenda de modificación del convenio suscrito el 17 de septiembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion (MTP) S.L.U., para la celebración del torneo de tenis profesional máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid en el período comprendido entre 2023 y 2030, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/745. 06, "Transferencia de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Deporte" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y la siguiente distribución de anualidades.



AÑO	IMPORTE
2025	1.452.000,00
2026	5.203.000,00

TERCERO.- Elevar hasta el 98,29% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2026 en la aplicación 001/130/330.00/745.06, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024.

[Volver al índice](#)

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. Y MADRID TROPHY PROMOTION (MTP) PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO DE TENIS PROFESIONAL MÁSTER 1000 (ATP/WTA) EN LA CIUDAD DE MADRID EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2023 y 2030 SUSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Madrid, a xxxxxxxxxxxx de 2024,

REUNIDOS

De una parte, José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, como representante del mismo, el artículo 14 apartados 2 y 3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

De otra parte, Ángel Martín Vizcaíno, en nombre y representación de la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante Madrid Destino) con NIF A-84073105 y domicilio social en calle Conde Duque, 9-11 (28015 Madrid). Interviene en su condición de Consejero Delegado según escritura otorgada el día 1 de agosto de 2023, ante el Notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 3987 de su Protocolo.

Don [REDACTED], con NIE número [REDACTED], actuando en nombre y representación de MADRID TROPHY PROMOTION, S.L.U., NIF: B62702204, con domicilio en Camino de Perales, n.º 23 planta -1 - Oficinas "Mutua Madrid Open", 28041 MADRID, en calidad de Apoderado en virtud de las facultades que le confiere la escritura que tiene otorgada ante el Notario de Madrid, don Francisco Mirás Ortiz el 1 de abril de 2022, bajo el número 1.572 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Todas las partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para la modificación del convenio,

EXPONEN

PRIMERO. - El 17 de septiembre de 2021 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO) y Madrid Trophy Promotion, S.L.U. (en adelante, MTP) para la celebración del torneo de tenis profesional máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid en el período comprendido entre 2023 y 2030.

El objeto de este convenio es formalizar la colaboración del Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino y MTP para la celebración en Madrid del Torneo de Tenis profesional Máster 1000 ATP/WTA (en adelante, el torneo) mediante la puesta en común y de forma coordinada, dado el interés de todos ellos en que la celebración de este torneo tenga lugar en la Ciudad de Madrid.

En el convenio se establecía, entre otras actividades, la ejecución de obras de mejora de las instalaciones de la Caja Mágica y la ampliación del aforo, a cargo de Madrid Destino. Según el Anexo I, el coste de las infraestructuras cofinanciadas estaba previsto en 18.000.000 de euros, IVA excluido, que se financiarían a partes iguales entre MTP y el Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. - Los representantes de Madrid Destino han presentado el 29 de junio de 2023, una propuesta técnica justificativa de modificación del Convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula quinta.

En la propuesta se plantea la necesidad de modificar los importes de las obras de infraestructuras del nuevo estadio semipermanente en Caja Mágica, debido a que se ha detectado la necesidad de nuevos programas y usos en la nueva instalación, de acuerdo con un Programa Funcional y de Usos, se precisan contratar gastos no incluidos inicialmente y las previsiones de costes realizadas han quedado desactualizadas derivadas en gran medida de su antigüedad y al incremento actual de los precios de mercado.

Por todo ello, el coste de las infraestructuras ascendería a un total de 29.000.000 euros, más IVA, que supone un incremento de 11.000.000 euros, más IVA, que serán

repartidos al 50 % entre MTP y el Ayuntamiento de Madrid por lo que se modifican los importes y calendarios para la financiación de estas inversiones.

TERCERO. - Asimismo, se ha visto la necesidad de modificar el calendario de pago por el Ayuntamiento de Madrid para gastos corrientes del trofeo.

CUARTO. - El Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino y MTP consideran de su interés la organización y desarrollo en la Ciudad de Madrid del Torneo de Tenis Máster 1000 ATP/Premier Mandatory WTA Tennis, por lo que resulta necesario suscribir esta adenda de modificación del convenio para satisfacer las necesidades reseñadas.

Por todo lo expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERA. - Modificar la cláusula segunda "Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid" que, en su apartado primero, "Compromiso económico y forma de pago", párrafo b), quedará redactada de la siguiente manera:

"b) El El importe de las anualidades correspondientes se hará efectivo en dos pagos que se realizarán del siguiente modo:

- un 40 % transcurridos ocho días del torneo.*
- el 60 % restante un mes después de la celebración del torneo.*

Todas las cantidades serán abonadas antes de la expiración de cada ejercicio económico, previa presentación de la correspondiente factura a la que deberá acompañar la memoria detallada de las acciones realizadas."

SEGUNDA. - Modificar la cláusula segunda "Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid" que, en su apartado 2 "Financiación de infraestructuras", quedará redactada de la siguiente manera:

"El Ayuntamiento de Madrid asumirá la financiación del 50 por ciento de estas inversiones cuya descripción e importe estimado se precisan en el anexo 1,

consignando el crédito correspondiente en la partida 001/130/33000/745.06 del capítulo 7 del presupuesto del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid para realizar la aportación a Madrid Destino de acuerdo con el siguiente calendario:

- *Año 2022: 250.000 euros, más IVA.*
- *Año 2023: 4.375.000 euros, más IVA.*
- *Año 2024: 4.375.000 euros, más IVA.*
- *Año 2025: 1.200.000 euros, más IVA.*
- *Año 2026: 4.300.000 euros, más IVA.*

TERCERA - Modificar la cláusula cuarta "Obligaciones de Madrid Trophy Promotion, S.L.U", apartado 4.4 "Financiación de infraestructuras", quedando redactada de la siguiente manera:

"Al objeto de mejorar las instalaciones y ampliar su aforo para la celebración del torneo, se considera necesario realizar obras de mejora en las infraestructuras existentes en la actualidad. MTP asume la financiación del 50% de estas inversiones cuya descripción e importe estimado se precisan en el anexo 1 de acuerdo con el siguiente calendario:

- *Año 2022: 230.000 euros, más IVA.*
- *Año 2023: 20.033,97 euros, más IVA.*
- *Año 2024: 4.263.223,14 euros, más IVA.*
- *Año 2025: 8.515.702,48 euros, más IVA.*
- *Año 2026: 1,471.040,50 euros, más IVA.*

El ingreso de estas cantidades se realizará directamente en la cuenta que para tal fin se determine por Madrid Destino."

CUARTA.- Se modifica el Anexo I, "Infraestructuras cofinanciadas", que queda redactado de la forma siguiente:

Descripción	Importe
SECADO DEL LAGO SITUADO AL LADO DEL TENNIS GARDEN, ADAPTACIÓN DE LOS TALUDES Y CONSTRUCCIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA	6.000.000 €, más IVA
NUEVA INSTALACIÓN DE UN ESTADIO SEMIPERMANENTE: <ul style="list-style-type: none"> • Estructura nuevo estadio, zócalo y gradas anexas • Acondicionamiento interior estadio, zócalo y fachada • Instalaciones del interior del estadio • Pista de tenis estadio 	23.000.000 €, más IVA

- La financiación de estas actuaciones será asumida al 50% por MTP y al 50% por el Ayuntamiento de Madrid a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- Todas las fases de construcción tanto de adaptación del tennis garden como del estadio deberán ser aprobadas por la comisión de seguimiento y deben tener como base las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento de contratación.
- No se podrá incurrir en sobrecoste del proyecto sin la autorización escrita por ambas partes.
- Con periodicidad mensual se remitirá a la comisión de seguimiento informe y cronograma sobre el proceso de la ejecución de las obras.

QUINTA.- En cumplimiento del convenio de fecha 17 de septiembre de 2021 y de la presente adenda de modificación, MTP abonará la suma de 14.500.000 €, más IVA.

SEXTA. - La presente adenda se estimará parte integrante del convenio de 17 de septiembre de 2021 y en todo lo no puesto en la misma, se estará a lo estipulado en dicho convenio que se modifica, entrando en vigor el día de su firma.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

12.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2023.

En cumplimiento de la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 28 de diciembre de 2022, aprobó el acuerdo por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2023 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal, que se estableció en un 3,25 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios, con los códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, lo que representaba un importe estimado de 5.400.000,00 euros.

Por su parte, la Instrucción sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos, aprobada por Decreto de 28 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece las operaciones de seguimiento que permitirán comprobar el cumplimiento de las actuaciones de reserva.

Realizado dicho seguimiento por la Dirección General de Contratación y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda debe comunicar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, los datos relativos al cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva y ello sin perjuicio de su publicación en la Memoria del Registro de Contratos anual del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación



municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada de los datos relativos al seguimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción y del cumplimiento del porcentaje mínimo del 3,25 por ciento de reserva de contratos para 2023, fijado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.740.698,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.740.698,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 4.740.698,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF: A78867371, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
2.370.349,00 euros con cargo al ejercicio de 2025
2.370.349,00 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.245.530,25 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A TIEMPO".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.245.530,25 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A TIEMPO", desde el 16 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de diciembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.245.530,25 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ASISPA A Tu Lado., NIF: U72659220, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A TIEMPO", desde el 16 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
1.075.983,25 euros con cargo al ejercicio de 2025
1.122.765,12 euros con cargo al ejercicio de 2026
46.781,88 euros con cargo al ejercicio de 2027.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un Centro de Emergencia Temporal y el gasto plurianual correspondiente de 8.561.485,86 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia Temporal, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 8.561.485,86 euros, IVA incluido. El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia Temporal, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior, prorrogable por un plazo máximo de 24 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 8.561.485,86 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
4.280.742,93 euros con cargo al ejercicio de 2025
4.280.742,93 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

16.- Autorizar y disponer el gasto de 35.957.151,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 35.957.151,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 35.957.151,25 euros, a favor del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/491.01/410.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 8.029,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 8.029,69 euros IVA incluido, a favor de la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L (NIF: B46589420) derivado de la suscripción de licencias de diversos productos software del fabricante Adobe, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.029,69 euros IVA incluido, a favor de la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L (NIF: B46589420) correspondiente a la suscripción de licencias de diversos productos software del fabricante Adobe, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/641.00 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)